RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0812022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 03 de marzo del 2022.

VISTO. – Carta N° 080-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP-JFEM, Informe N° 08-2022-MPSRJ/GEMU/USLO/MILCH, Informe N° 135-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, Informe N° 185-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, Informe N° 0106-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 349-2022-MPSRJ/GAJ.

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Mediante Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG del 18 de julio de 1988, se aprueba la norma que regula las obras por administración directa, el mismo que en su artículo primero, se establece lo siguiente: *1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;*

Mediante Resolución Gerencial N° 177-2021-MPSR-J/GEMU, se aprueba la Directiva Nº 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, el cual establece los procesos previos a la ejecución del Proyecto en su numeral 5.4, el de Contar con el Perfil de Proyecto, ***Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial*** *que comprenderá básicamente: Memoria descriptiva, especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuestos base con su análisis de costos y Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. Los mismos que deberán estar visados en todas sus páginas por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Área responsable de su Revisión.*

Que, mediante Carta N° 086-2022-MPSR-J/GEIN/SGEP/P-JFEM el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la municipalidad, presenta el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ZONAS PERIFÉRICAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO- (URB. TAPARACHI TERCER SECTOR Y URB. NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ)"*** con Código Único de Inversión Nº 2485883, para su aprobación; cabe precisar que el Expediente Tecnico, se encuentra debidamente aprobado por el Especialista en evaluación además de tener opinión favorable por parte del Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme más ampliamente se desprende en los Informe N° 08-2022-MPSRJ/GEMU/USLO/MILCH, y el Informe N° 135-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/IMTQ, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 185-2022-MPSR-J/GEIN/HAP, el Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, emite su pronunciamiento favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado *"Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en las Zonas Periféricas del Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno- (Urb. Taparachi Tercer Sector y Urb. Nestor Cáceres Velásquez)" con Código Único de Inversión Nº 2485883*, Presupuesto S/. 469,769.22, Plazo de ejecución 02 Meses, con modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Informe N° 0106-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la municipalidad, emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado *Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en las Zonas Periféricas del Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento*

de Puno- (Urb. Taparachi Tercer Sector y Urb. Néstor Cáceres Velásquez)" con Código Único de Inversión Nº 2485883, Presupuesto S/. 469,769.22;

Que, mediante Dictamen Legal N° 349-2022-MPSRJ/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado *Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en las Zonas Periféricas del Distrito de Juliaca - Provincia de San Román - Departamento de Puno- (Urb. Taparachi Tercer Sector y Urb. Nestor Cáceres Velásquez)" con Código Único de Inversión Nº 2485883*, Presupuesto S/. 469,769.22, Plazo de ejecución 02 meses, con modalidad de ejecución por administración directa;

***Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;*

***Que**, la Ley Nº 2744, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42º de la misma Ley Nº 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el Expediente Tecnico, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6º, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad.*

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS ZONAS PERIFÉRICAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO-* ***(URB. TAPARACHI TERCER SECTOR Y URB. NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ)"***, con los siguientes datos:

Código Único de Inversión	:	N° 2485883
Presupuesto de Proyecto	:	S/. 469,769.22 Soles
Plazo de ejecución	:	02 meses
Modalidad de Ejecución	:	Por administración directa

COSTO DIRECTO	**: S/.**	**392,076.64**
Gastos Generales (9.87%)	: S/.	38,693.25
Gastos de Supervisión (5.10%)	: S/.	19,979.25
Gastos de Liquidación (1.52%)	: S/.	5,969.33
Gastos de Expediente Técnico (2.67%)	: S/.	10,467.92
Gastos de Seguimiento y Monitoreo (0.66%)	: S/.	2,582.83
COSTO TOTAL	**: S/.**	**469,769.22**

Se aprueba el Expediente Técnico, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad* Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - V° B° - JULIACA

CC.
A.CALDIA
G. SECRETARIA GENERAL
G. INFRAESTRUCTURA
S. G. ESTUDIOS Y PROYECTOS.
U. SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS.
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 081-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 03/03/2022
REG. GEMU : 2022 -
IMPRESO : 08 EJEMPLARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - V° B° - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS - JULIACA